

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

RESOLUCIÓN NÚMERO **0118 - - DEL 14 JUL 2026**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada subasta inversa No. **PN DIPRO SA 012 2026**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL”**

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”*, la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 *“Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026 *“Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026”* y la Resolución Ministerial Nro. 002876 del 31 de diciembre de 2025 *“Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional”*, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, dispone en su artículo 24, numeral 7, los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.

Que la Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, en su artículo 2, numeral 2, literal a) establece que *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”*.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *“Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional”*, estableció la obligación de las entidades estatales de ordenar la apertura de los procesos de selección que estas adelanten, a través de un acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de aquellas disposiciones especiales existentes para cada modalidad de selección.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada subasta inversa No. PN DIPRO SA 012 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL"

Que el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nro. 002876 del 31 de diciembre de 2025 "Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional"; emanada por el Ministro de Defensa Nacional, dispuso el nombramiento del señor coronel ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía 79.707.596 de Bogotá, como Director de Protección y Servicios Especiales.

Que la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026", indica en su artículo 2. "Delegar la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto (...)", al Director de Protección y Servicios Especiales.

Que la Policía Nacional - Dirección de Protección y Servicios Especiales, adelanta el proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica No. PN DIPRO SA 012 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL", siendo aprobado el estudio previo el día 28/06/2026.

Se realizó el aviso de convocatoria para el proceso selección abreviada de subasta inversa electrónica No. PN DIPRO SA 012 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL", el cual se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II), junto con el pliego de condiciones borrador el día 26/06/2026.

Que el valor estimado para el presente proceso es de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$206.769.716,16) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones 02-01-01-004-007	DIPRO L7	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL	10	456	\$ 453.442,36	\$206.769.716,16
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$206.769.716,16

Nota 1: Mediante el comunicado oficial Nro. GS-2026-055384-DIPRO del 23 de abril de 2026, se solicitó al Jefe del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales emitir concepto sobre aplicabilidad del IVA para el presente proceso, como respuesta, el 01 de mayo de 2026, se recibió la comunicación oficial Nro. GS-2026-059399-DIPRO, suscrito por el señor capitán Fabio Andrés Vallejo Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en el cual indica

(...) respecto a la adquisición de los bienes relacionados más adelante que se encuentren o no exentos de IVA, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", comedidamente me permito informar a mi mayor, que la adquisición accesorios para los radios de comunicación, en relación con el artículo 477 numeral 3, literal n del Estatuto Tributario, se listan explícitamente los bienes exentos del impuesto

al valor agregado (IVA). (...) n) "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional;" (...) Sin embargo, es importante precisar que, si estos bienes son para el funcionamiento de los sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, estarán exentos de IVA, así mismo, si estos, no son para el funcionamiento de estas instituciones los equipos de comunicaciones, estarán gravados con el impuesto a las ventas en su tarifa general(...).

Nota 2: Teniendo en cuenta lo señalado en la Nota 1, y considerando que los bienes objeto del presente proceso no hacen parte funcional del sistema de comunicaciones de la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales, se concluye que los mismos se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA), al tratarse de accesorios de los equipos de comunicación y no de elementos destinados directamente al funcionamiento del sistema de comunicaciones de la institución.

Que, el presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5826 del 01/07/2026, recurso 10, por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$206.769.716,16) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Por consiguiente, en el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. PN DIPRO SA 012 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL" podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. PN DIPRO SA 012 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO SEGUNDO: en el evento en que el cronograma establecido en el sistema electrónico de la contratación pública SECOP II para el proceso requiera de modificación, esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: los términos o plazos señalados en el pliego de condiciones, son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección, ello en virtud del principio de economía que reviste la contratación estatal.

Nota 2: los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones definitivos establecidos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

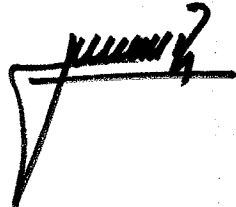
ARTÍCULO CUARTO: convocar a las veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública" y la Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 14 JUL 2026


Brigadier general **ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: IJ  **Julio Cesar Contreras** Corredor
Analista de contratos

Revisó: CT  **Angela Judith Rincon Marifo**
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: IJ  **Hugo Ernesto Sanchez Mesa**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)

Revisó: MY  **Sergio Andres Garcia Bermudez**
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Revisó: CR  **Hald Leonardo Zambrano Rico**
Subdirector de Protección y Servicios Especiales (E)

Fecha de elaboración: 10/07/2026
Ubicación: X:\2026\PROCESOS\SELECCION MANOS LIBRES

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 515 98 00 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA